CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el anterior escrito se recibió del centro de servicios judiciales. Pasa a de Despacho de la señora Jueza hoy 30 de julio de 2020.

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Auto Resuelve Solicitud
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Diana María Rojas Botero
Demandado : Lorena Guzmán Linares
José Olmedo Agudelo
José Edgar Marín García
Radicado : 2012-00353-00

Treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

Visto el escrito que antecede y por ser procedente la solicitud presentada, se ordena oficiar al gerente de la Financiera Juriscoop, para que se sirva dar cumplimiento a la medida de embargo ordenada mediante auto del 29 de enero del 2020 y comunicada a través del oficio Nro.00079 del 30 de enero del 2020.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.071** DEL 31 DE JULIO DE 2020

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO